

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**Juez Decimo de Familia Oralidad
MEDELLIN (ANT)**
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. 13

Fecha Estado: 26/02/2021

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001311001020150073900	Jurisdicción Voluntaria	ROSA JULIA SANCHEZ RUIZ	ABEL SANCHEZ	Auto que requiere parte D.G. Atendiendo el escrito presentado por el apoderado de algunos de los interesados, procédase a requerir.	25/02/2021		
05001311001020160134300	Verbal	PAOLA ANDREA AGUDELO CASTRILLON	MIGUEL ANGEL RAMIREZ BENAVIDES	Auto que decreta terminado el proceso D. G. DECLARAR TERMINADO POR DESISTIMIENTO TÁCITO, el presente proceso DE PRIVACIÓN DE LA PATRIA POTESTAD.SEGUNDO: Disponer el desglose de los documentos.	25/02/2021		
05001311001020170002400	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	JULIANA VASQUEZ RAVE	ROMAN DARIO VASQUEZ TABARES	Auto que resuelve solicitudes D.G. Atendiendo la solicitud presentada por el JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES de Envigado, procédase a informarle que el proceso se encuentra archivado por archivo administrativo desde el pasado mesde agosto de 2020 por falta de impulso procesal.	25/02/2021		
05001311001020180016700	Ejecutivo	LADY LILIANA CANO CUEVO	HECTOR MAURICIO COLORADO COLORADO	Auto que resuelve solicitudes D.G. No accede a liquidar de nuevo crédito.	25/02/2021		
05001311001020190054100	Ejecutivo	MILENA ANDREA ARROYAVE ACEVEDO	JHON JAIRO ARROYAVE ACEVEDO	Auto termina proceso por Transacción D.G. Se ACEPTA LA TRANSACCIÓN presentada por las partesy se declara la terminación del presente asuntoejecutivo por alimentos, de conformidad conel artículo 312 del Código General del Proceso y por lo expuesto en la parte motiva.	25/02/2021		
05001311001020190057500	Verbal	EDINSON MIGUEL SUAREZ GOMEZ	SANDRA ISABEL GOMEZ LEDESMA	Auto que fija fecha de audiencia D.G. para llevar a cabo la audiencia de INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO de que trata el artículo 373 del Código General del Proceso, la cual tendrá lugar el próximo miércoles(10) de marzo de 2021, a las nueve de la mañana (9:00 a.m.), modalidad video conferencia. a realización de la mentada audiencia se ejecutará con a las herramientas tecnológicas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura para tal fin. (Microsoft Teams).	25/02/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001311001020190073500	Ejecutivo	MARIA ISABEL SALAZAR QUINTERO	JAIME ALBERTO VANEGAS TABORDA	Auto que requiere parte D.G. Se REQUIERE a la Dra. Olga Ávila Pedraza T.P. 114.261 para que amplíe su explicación acerca de no aceptar el nombramiento del amparo de pobreza dentro del proceso de la referencia.	25/02/2021		
05001311001020190075200	Ejecutivo	JULYANA MEJIA VILLA	YURMAN FELIPE CHANTACA PANIAGUA	Auto que ordena notificar D.G. Cumplida la citación para la notificación personal al demandado se requiere a la parte interesada para que proceda a la elaboración del aviso, conforme lo dispone el artículo 292 del Código General del Proceso. De contarse con la dirección electrónica del demandado se podrán remitir allí las comunicaciones, conforme lo autoriza el Decreto Legislativo 806 de 2020. Las sustituciones de poder se presumen auténticas, por lo que se entiende que la estudiante Linda Katherin Quintero FlórezC.C. 1.152.698.996 continúa con la representación de la parte demandante.	25/02/2021		
05001311001020190078300	Ejecutivo	VALERIA LOPEZ DIAZ	LUIS FERNANDO LOPEZ GAVIRIA	Auto que accede a lo solicitado D.G. a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante en el sentido oficiar al pagador del señor LUIS FERNANDO LÓPEZ GAVIRIA para que informen de manera URGENTE los motivos por los cuales no han dado cumplimiento al embargo ordenado en oficio No. 125 del10 de febrero del 2020, y aporte las constancias a que haya lugar. Hágase las advertencias de ley.	25/02/2021		
05001311001020200001100	Ejecutivo	GILBERTO DE JESUS HIGUITA TABORDA	HECTOR ANTONIO RIOS OSPINA	Auto que ordena notificar D.G. Aportada la citación para la notificación personal al demandado debidamente cotejada, procédase al envío del aviso de conformidad con el artículo 292 del Código General del Proceso a la misma dirección a la cual fue enviada la mencionada citación. Por otra parte, no es posible tener como canal de comunicación el correo retomautos@gmail.com toda vez que no es la dirección electrónica que utiliza el demandado sino la que utiliza su empleador.	25/02/2021		
05001311001020200020900	Verbal	Denis Yohana Carmona Acevedo	Andres Felipez Builes Ruiz	Auto decreta medidas cautelares D.G. Y ordena oficiar.	25/02/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001311001020200022000	Verbal	JONATHAN ECHAVARRIA GAVIRIA	VANESSA GONZALEZ GOMEZ	Auto que resuelve solicitudes D.G. La petición instaurada por el señor apoderado de la parte actora, consistente en tener por notificado a la parte demandada por aviso no es de recibo, como quiera que las diligencias que adelantó para tal cometido fueron llevadas a cabo en días no hábiles, para los efectos de que tratan los artículos 292 y 91 del Código General del Proceso. Se dispone que por secretaría, se le notifique la demanda de manera personal, y con estricto arreglo en lo dispuesto por el artículo 8° del D.L. 806 de 2020, en concordancia con la sentencia C-420 de 2020 de la Honorable Corte Constitucional. Oficiese a la oficina judicial de esta localidad, con el fin que nos remita el escrito radicado en sus dependencias el 12 de febrero del corriente año, y el cual tiene como destino estas diligencias	25/02/2021		
05001311001020200026700	Verbal	ANNA LUCIA CASTRO CASTAÑO	DANIEL FERNANDO CARMONA VARGAS	Auto que requiere parte D.G. Previo a tener a los demandados, señores JHON ALEJANDRO CASTRO CACERES y DANIEL FERNANDO CARMONA VARGAS debidamente enterados de la demanda, con el método con el cual se practicó su citación a las diligencias, se hace necesario requerir a la Defensora de Familia, con el fin que se sirva acreditar que el iniciador de la bandeja de entrada del correo electrónico que se utilizó para ese efecto acusó recibido del mensaje al que refiere o, en su defecto, haga constar por otro medio que el destinatario del mensaje tuvo acceso al mismo.	25/02/2021		
05001311001020200027900	Verbal	JOSE DOMINGO CHEVEZ RIVAS	LUZ DORALIS VALDERRAMA COPETE	Auto que fija fecha de audiencia D.G. Para llevar a cabo la audiencia INICIAL de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, la cual tendrá lugar el próximo miércoles veintiocho (28) de abril de 2021, a las nueve de la mañana (9:00 a.m.), modalidad video conferencia. La realización de la mentada audiencia se ejecutará con a las herramientas tecnológicas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura para tal fin. (Microsoft Teams). toda vez que se avizora la posibilidad de práctica de pruebas en la referida vista pública, se requiere al señor apoderado de la parte actora con el fin que se sirva garantizar tanto la comparecencia de su poderdante y de las personas enlistadas con el escrito de la demanda como testigos, a la referida cita.	25/02/2021		
05001311001020200033301	Procesos Especiales	CENTRO ZONAL SURORIENTAL	YEIVER JULIAN RAMOS GARCES	Auto que accede a lo solicitado D.G. Autoriza encuentros familiares de manera presencial.	25/02/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001311001020200034700	Verbal	MARLENY MARIA SUAREZ BENJUMEA	MANUEL ANTONIO PULGARIN ORTIZ	Auto que fija fecha de audiencia D.G. Para llevar a cabo la audiencia de INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO de que trata el artículo 373 del Código General del Proceso, la cual tendrá lugar el próximo miércoles (10) de marzo de 2021, a las dos de la tarde(2:00 p.m.), modalidad video conferencia. La realización de la mentada audiencia se ejecutará con a las herramientas tecnológicas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura para tal fin. (Microsoft Teams).	25/02/2021		
05001311001020210004300	Jurisdicción Voluntaria	MIRIAM DEL SOCORRO HURTADO VALENCIA	(MENOR S. HENRIQUEZ)	Auto que inadmite demanda D.G. Exige requisitos y concede el término de cinco días para subsanar, so pena de rechazo de la demanda. Reconoce personería judicial a la Dra. YENY MABEL YEPES SERNA, quien se identifica con T. P Nro.162.480 del C. S de la J.	25/02/2021		
05001311001020210005201	Procesos Especiales	NERY GUERRERO VILLA	ANDRES FELIPE OSPINA	Avoca conocimiento D.G. De conformidad con los artículos 17 inciso 4 de la Ley 294 de 1996 (reformado por el artículo 12 de la Ley 575 de 2000) y en armonía con el artículo 13 del Decreto 652 de 2001, AVOCASE el conocimiento de la presente actuación para resolver el recurso de apelación interpuesto en contra de la Decisión tomada en fecha 20 de octubre de 2020, proferida por la Comisaria Familia Comuna noventa Santa Elena.	25/02/2021		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 26/02/2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

YAMILE STELLA GIRALDO GIRALDO
SECRETARIO (A)